



Resumen medidas económicas Covid 19

25 de marzo 2020

 **Bizkaia**

Resumen medidas económicas Covid 19



Este documento no es exhaustivo y contiene solo algunas las principales medidas económicas que se han puesto en marcha desde la distintas instituciones para paliar los efectos provocados por el virus COVID-19.

Resumen personas autónomas

Para autónomos en desempleo o caída ventas superior 40%	<ul style="list-style-type: none"> • Moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de la vivienda habitual si padecen extraordinarias dificultades. (Gobierno estatal)
Personas autónomas afectadas por el cierre o reducción 75%	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados* por la declaración del estado de alarma. 70 % de la base reguladora. Durante el estado de alarma y hasta el último día del mes en el que finalice estado de alarma. Periodo se entiende como cotizado y no reduce futuras prestaciones. (Gobierno estatal)
Personas autónomas	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas de carácter excepcional para personas empresarias individuales y autónomas, afectados por el cierre de actividad según decreto del estado de alarma, para subvencionar las cotizaciones a la seguridad social y la renta del alquiler de los locales de negocio. Hasta 3.000 € por beneficiario. • Suspensión de los plazos de presentación hasta el 1 de Junio, si menos de 10 personas empleadas. • Aplazamiento excepcional de tres meses sin garantía ni intereses. Y para en 6 cuotas iguales al mes a partir del 4 mes. • Supresión de los pagos fraccionados del IRPF de las personas autónomas que no tienen que ingresar los pagos fraccionados del primer y segundo trimestre • Línea de avales por un importe máximo de 100.000 M€ a la financiación concedida por entidades de crédito a empresas y personas autónomas para atender sus necesidades de circulante. • Nueva línea de urgente de financiación entre el Gobierno Vasco y Elkargi, a través del Instituto Vasco de Finanzas (IVF) para la financiación de circulante. 0% intereses.

Resumen Pequeña empresa

Pequeña empresa (hasta 50 empleados)

- Plazos de presentación de autoliquidaciones del 25 de Marzo al 14 de abril.
- Aplazamientos vigentes, la cuota de 25 de Marzo, se retrasa un mes.
- Aplazamiento excepcional de tres meses sin garantía ni intereses. Y para en 6 cuotas iguales al mes a partir del 4 mes.
- Línea de avales por un importe máximo de 100.000 M€ a la financiación concedida por entidades de crédito a empresas para atender sus necesidades de circulante.
- Nueva línea de urgente de financiación entre el Gobierno Vasco y Elkargi, a través del Instituto Vasco de Finanzas (IVF) para la financiación de circulante. 0% intereses.
- Línea extraordinaria de cobertura aseguradora de 2.000 M€ durante 6 meses para cubrir el riesgo de créditos de circulante para las empresas exportadoras
- Medidas de flexibilización de los expedientes de regulación de empleo. Si ERTE de fuerza mayor y menos de 50 empleados, no hay que pagar las cuotas de la seguridad socia.

Resumen Mediana empresa

Mediana empresa (hasta 250 empleados)

- Plazos de presentación de autoliquidaciones del 25 de Marzo al 14 de abril.
- Aplazamientos vigentes, la cuota de 25 de Marzo, se retrasa un mes.
- Línea de avales por un importe máximo de 100.000 M€ a la financiación concedida por entidades de crédito a empresas para atender sus necesidades de circulante.
- Nueva línea de urgente de financiación entre el Gobierno Vasco y Elkargi, a través del Instituto Vasco de Finanzas (IVF) para la financiación de circulante. 0% intereses.
- Línea extraordinaria de cobertura aseguradora de 2.000 M€ durante 6 meses para cubrir el riesgo de créditos de circulante para las empresas exportadoras
- Medidas de flexibilización de los expedientes de regulación de empleo. Si ERTE de fuerza mayor y 50 empleados o mas, solo se paga el 25 % de las cuotas de la seguridad social.

Resumen Gran Empresa

Gran empresa

- Plazos de presentación de autoliquidaciones del 25 de Marzo al 14 de abril.
- Aplazamientos vigentes, la cuota de 25 de Marzo, se retrasa un mes.
- Línea de avales por un importe máximo de 100.000 M€ a la financiación concedida por entidades de crédito a empresas para atender sus necesidades de circulante.
- Línea extraordinaria de cobertura aseguradora de 2.000 M€ durante 6 meses para cubrir el riesgo de créditos de circulante para las empresas exportadoras
- Medidas de flexibilización de los expedientes de regulación de empleo. Si ERTE de fuerza mayor y 50 empleados o mas, solo se paga el 25 % de las cuotas de la seguridad social.

Medidas para personas trabajadoras



- *Carácter preferente del trabajo a distancia, que deberán ser prioritario frente a al cese temporal o reducción de la actividad.*
(artículo 5. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de Marzo)
- *Derecho de adaptación del horario y reducción de jornada, para personas trabajadoras por cuenta ajena que acrediten deberes de cuidado del cónyuge o pareja de hecho y familiares por consanguinidad hasta el segundo grado.*
(artículo 6. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de Marzo)
- *Ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar con ayudas a la excedencia o reducción de jornada para el cuidado de menores y/o dependientes afectadas pro el cierre de centros educativos y centros de atención o para familiares de personas contagiadas o aisladas por el Covid-19.*
Mas información en www.euskadi.eus o el teléfono 012
(Consejo de Gobierno Vasco del 24 Marzo)

Medidas para personas trabajadoras



- *Moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de la vivienda habitual para deudores en situación de desempleo.*
(artículo 7. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de Marzo)
- *Las personas trabajadoras afectadas por un ERTE, tendrán derecho a la prestación por desempleo aunque carezcan del período mínimo de cotización. El paro gastado, no computará de cara a futuras prestaciones por desempleo y dicho periodo será considerado como cotizado.*
(artículo 22. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de Marzo)

Medidas *Familiares* para personas autónomas



Moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de la vivienda habitual si padecen extraordinarias dificultades.

Se aplicarán a los contratos de préstamo o crédito garantizados con hipoteca inmobiliaria cuyo deudor se encuentre en los supuestos de vulnerabilidad económica establecidos en el artículo 9 de este real decreto-ley y que estén vigentes a la fecha de entrada en vigor.

Se entiende por vulnerabilidad económica que el deudor hipotecario pase a estar en situación de desempleo o, en caso de **ser empresario o profesional, sufra una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial de sus ventas, superior al 40%.**

(artículo 7-16. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de Marzo)

Medidas *Laborales* para personas autónomas



*Prestación extraordinaria por cese de actividad para los **afectados*** por la declaración del estado de alarma*

Las personas autónomas cuyas **actividades queden suspendidas por el estado de alarma** o cuando su **facturación** en el mes anterior se vea **reducida en un 75%**, tendrán **derecho a una prestación extraordinaria del 70% de la base reguladora**.

La prestación tendrá una **duración de un mes o hasta el último día del mes en el que finalice estado de alarma**.

El tiempo de su percepción se entenderá como cotizado y no reducirá los períodos de prestación por cese de actividad a los que el beneficiario pueda tener derecho en el futuro.

(artículo 17 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de Marzo)

* Se entiende por afectados las actividades educativas y de formación, comercio, hostelería, actividades recreativas y culturales. Artículos 9-11 Real Decreto-ley 463/2020

Medidas *Laborales* para personas autónomas



Pendiente
aclaración

*Ayudas de carácter excepcional para personas empresarias individuales y autónomas, **afectados por el cierre de actividad según decreto del estado de alarma**, para subvencionar las cotizaciones a la seguridad social y la renta del alquiler de los locales de negocio*

Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. Dicho gasto no subvencionable cuando haya sido subvencionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo u otras administraciones públicas.

El arrendamiento de locales de negocio, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.

Para el período comprendido entre el mes de entrada en vigor del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y el mes siguiente al que finalice el mismo.

Beneficiarios: Las empresarias o empresarios y profesionales individuales, empadronados y con residencia en la CAE, y que la actividad empresarial tenga el domicilio social y fiscal en la CAE y el centro de trabajo.

Cuantía máxima: 3.000 € por beneficiario y Convocatoria: 3 M€

Mas información en www.lanbide.euskadi.eus

Medidas *Fiscales* para personas autónomas



Decreto Foral Normativo 1/2020, de 17 de Marzo, que tiene por objeto mitigar las consecuencias derivadas de la pandemia provocada por el virus COVID-19 para las y los contribuyentes del Territorio Histórico de Bizkaia.

- **Personas físicas con menos de 10 personas trabajadoras**, suspensión de los plazos de presentación hasta el 1 de Junio. Si tienen más empleados, se amplía el plazo de presentación del 25 de marzo hasta el 14 de abril.
- **En caso de aplazamientos vigentes**, la cuota de 25 de Marzo, se retrasa un mes, y en consecuencia cada uno de los aplazamientos concedidos, sin intereses de demora.
- **Aplazamientos excepcionales** de deudas tributarias:
 - **Deudas** que venzan entre 16 de Marzo y 31 de Mayo, exigibles desde **01 de Junio**.
 - A partir de esta fecha, no se paga nada durante **3 meses sin garantía ni intereses**.
 - **Pago en 6 cuotas mensuales** de igual importe a partir del 4º mes.
 - Sin limite de deuda.
- **Supresión de los pagos fraccionados del IRPF** de los trabajadores autónomos que **no tienen que ingresar los pagos fraccionados del primer y segundo trimestre**.
 - **Mas información en:** <https://web.bizkaia.eus/es/web/area-de-prensa/noticias/-/news/detailView/20817?NewsRedirect=%2Fes%2Fweb%2Farea-de-prensa%2Finicio>
 - **Teléfono de contacto: 946 125 500**

Medidas *Financieras* para personas autónomas y empresas



Línea de avales por un importe máximo de 100.000 M€ a la financiación concedida por entidades de crédito a empresas y personas autónomas para atender sus necesidades de circulante.

Primer tramo de avales por un importe de 20.000 millones de euros, de los cuales el 50% se reservará para garantizar préstamos para personas autónomos y pymes.

Los avales cubrirán el 80% para pymes y personas autónomas. Para el resto de empresas se cubrirá el 70% de los nuevos préstamos y el 60% de las renovaciones.

El aval tendrá la vigencia de la duración del préstamo con un máximo de 5 años.

El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.

Se podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020.

Los avales tendrán carácter retroactivo al 18 de marzo.

La financiación será concedida por las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito acuerdos.

Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19

(artículo 29. Real Decreto-ley 8/2020, de 12 de Marzo)

(Consejo de Ministros del 24 de Marzo)

Medidas *Financieras* para personas autónomas y empresas



Nueva línea de urgente de financiación entre el Gobierno Vasco y Elkargi, a través del Instituto Vasco de Finanzas (IVF) para la financiación de circulante de pymes y personas autónomas de la CAE por importe de 25M/€ para responder impacto COVID19

➤ **En que consiste**

- Para Pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomos domiciliadas en CAE con actividad económica, centro de decisión o al menos un dentro de actividad.
- Para necesidades de liquidez y financiación de los gastos de estructura correspondientes a 6 meses cuya financiación deberá representar un incremento neto del exigible financiero.
- Comisión formalización 0,25% del aval y comisión anual del aval de 0,75% anual (50% subvencionado)
- Modalidad: Préstamo amortizable, con cuotas trimestrales.
- Tipo de interés: 0% (Subvencionado por IVF)
- Plazo de amortización y carencia: 5 años, con uno de carencia sin comisiones bancarias.
 - Entre 50.000€ y 1.000.000€ para pequeñas y medianas empresas.
 - Entre 5.000€ y 50.000€ para personas empresarias individuales y profesionales autónomas

➤ **Mas información en:** www.euskadi.eus o <https://www.elkargi.es/es/>

➤ **Teléfono de contacto:** 012

Medidas *Financieras* para empresas



Línea extraordinaria de cobertura aseguradora de 2.000 M€ durante 6 meses para cubrir el riesgo de créditos de circulante para las empresas exportadoras

Serán elegibles los créditos de circulante necesarios para la compañía exportadora, sin que sea necesario su relación directa con uno o varios contratos internacionales, siempre que respondan a nuevas necesidades de financiación.

Los beneficiarios son las empresas españolas consideradas como Pequeñas y Medianas Empresas en las que el negocio internacional represente al menos un tercio (33%) o empresas que sean exportadoras regulares.

Las coberturas serán otorgadas por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Cía. de Seguros y Reaseguros (CESCE), S.M.E.

(artículo 31. Real Decreto-ley 8/2020, de 12 de Marzo)

Medidas *Fiscales* para empresas



Decreto Foral Normativo 1/2020, de 17 de Marzo, que tiene por objeto mitigar las consecuencias derivadas de la pandemia provocada por el virus COVID-19 para las y los contribuyentes del Territorio Histórico de Bizkaia.

- Se amplían plazos de presentación de autoliquidaciones del 25 de Marzo al 14 de abril.
 - Aplazamientos vigentes, la cuota de 25 de Marzo, se retrasa un mes, y en consecuencia cada uno de los aplazamientos concedidos, sin intereses de demora.
 - Para aplazamientos excepcionales de deudas tributarias para **micropymes y pequeña empresa** :
 - **Deudas** que venzan entre 16 de Marzo y 31 de Mayo, exigibles desde el **01 de Junio**.
 - A partir de esta fecha, suspenso del pago **3 meses sin garantía ni intereses**.
 - **Pago en 6 cuotas mensuales** de igual importe a partir del 4º mes.
 - Sin límite de deuda.
- **Más información en:** <https://web.bizkaia.eus/es/web/area-de-prensa/noticias/-/news/detailView/20817?News@redirect=%2Fes%2Fweb%2Farea-de-prensa%2Finicio>
- **Teléfono de contacto:** 946 125 500

Medidas *Laborales* para empresas



Medidas de flexibilización de los expedientes de regulación de empleo

Se agilizan los plazos de tramitación de los procedimientos de regulación de empleo, tanto por fuerza mayor, como por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Se consideran **ERTE por fuerza mayor** aquellos **directamente afectados por el cierre de las actividades en la declaración del estado de alarma**, por la **limitación del transporte**, la **falta de suministros**, situación de **contagio de la plantilla** o la **adopción de medidas de aislamiento decretados por la autoridad sanitaria**.

En estos supuestos, las **empresa con menos de 50 trabajadores no tendrán que pagar la cuota de la seguridad social**. Si la empresa tiene 50 trabajadores o mas, solo pagará el 25% de la misma.

- **Mas información en:** <https://www.euskadi.eus/comunicacion/expedientes-de-regulacion-de-empleo/web01-tramite/es/>
- **Teléfono de contacto:** 012

(artículo 22-24. Real Decreto-ley 8/2020, de 12 de Marzo)

* Aquellos ERTEs no considerados de fuerza mayor seguirán pagando las cuotas de la seguridad social de los trabajadores.